



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**Nº 255 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA**

Lima, 09 NOV. 2016

**VISTOS:**

La Nota Informativa Nº 1335-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UGRH, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica que en la Resolución Directoral Nº 87-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA, se reconoció la deuda pendiente de pago a favor de la señora Elena Díaz Ostos solo por el importe de S/. 420.00, sin tener en cuenta el aporte patronal ascendiente a S/. 37.80, y el Informe Legal Nº 744 - 2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 87-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA, de fecha 22 abril 2016, se resolvió reconocer la deuda pendiente de pago a favor de la señora ELENA DIAZ OSTOS, por el importe total de S/. 420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 soles), correspondiente al periodo del 17 al 30 de abril 2013 por los servicios prestados en la Agencia Zonal Huari – Antonio Raimondi de la Dirección Zonal Ancash.

Que, mediante el informe Nº 030-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RUAL-OA-UGRH-ODG, se considera el pago de su remuneración de los 14 días laborados del 17 al 30 de abril de 2013 por el monto de S/. 420.00 más el Aporte Patronal por el monto de S/. 37.80, haciendo un total de costo planilla S/. 457.80, (Cuatrocientos cincuenta y siete con 80/100 soles), el cual es el monto total a pagar.

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el error material en la Resolución Directoral Nº 87-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA es posible rectificar, adoptando la formalidad del acto originalmente emitido, conforme a lo dispuesto en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en tal sentido, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente para proceder a su rectificación;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 218-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE a esta Oficina de Administración;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 87-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA, de fecha 22 de abril 2016 en el extremo del monto a pagar la remuneración pendiente, en los términos siguientes:

**DICE:**

**Artículo Primero:** Reconocer la deuda pendiente de pago a favor de la señora ELENA DIAZ OSTOS, por el importe total de S/. 420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 nuevos soles), correspondiente al período del 17 al 30 de abril de 2013 por los servicios brindados a la Agencia Zonal Huari – Antonio Raimondi de la Dirección Zonal Ancash, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**DEBE DECIR:**


**Artículo Primero:** Reconocer la remuneración pendiente de pago a favor de la señora ELENA DIAZ OSTOS, por el importe total de **S/. 457.80** (Cuatrocientos cincuenta y siete con 80/100 nuevos soles), correspondiente al período del 17 al 30 de abril de 2013 por los servicios prestados en la Agencia Zonal Huari – Antonio Raimondi de la Dirección Zonal Ancash, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución..

**Artículo 2.-** Déjese a salvo las demás disposiciones de la Resolución Directoral N° 87-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la interesada, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
LIC. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA  
Director de Oficina de Administración